

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2023-00324

Accionante(s): Jilmar Mosquera Martínez

Accionado: Construcciones LRP SAS.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Jilmar Mosquera Martínez **contra** Construcciones LRP SAS.

Segundo: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Tercero: OFICIAR a la accionada para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Cuarto: RECONOCER personería a la abogada *Karem Lizeth Cano Rengifo*, quien actúa en nombre de la sociedad DK&U Abogados S.A.S., como apoderado del accionante *Jilmar Mosquera Martínez*, en los términos del poder aportado (art. 74 y 75 del C. G. del P.).

Quinto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez

JBR

Firmado Por:
Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e904a7252b3cfa1f663cb37df9474ea5f1dd344044b2564ab43e3159b2951bb9**

Documento generado en 27/03/2023 08:38:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>